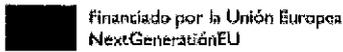




Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



INFORME PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE IMAGEN NUCLEAR CT, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 01/2023.

Por parte de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, La Fundación o FIBHGM), se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, para su posterior formalización por contrato de suministro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El objeto de la tramitación del presente procedimiento abierto es la contratación de un suministro de equipo de imagen nuclear CT para la sala PET del laboratorio de imagen preclínica de la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental del Hospital Gregorio Marañón. El objeto de la presente contratación es mantener y ampliar una plataforma multidisciplinar de imagen molecular preclínica, capaz de potenciar la investigación biomédica y que dinamice la transferencia de resultados y las aplicaciones clínicas de este tipo de tecnología, emergente a escala mundial, manteniendo su liderazgo como referente nacional e internacional en esta área.

Actualmente se dispone de un sistema CT que no permite la realización de estudios sincronizados con la respiración y el electrocardiograma limitando así su aplicación para estudios cardiacos.

Por ello, se hace necesario el suministro de dicho equipo, por un lado, para mejorar nuestra comprensión de los mecanismos que subyacen a numerosas enfermedades, tales como patología vascular, inflamación, la disfunción autónoma, la apoptosis y la angiogénesis y, por otro lado, para actualizar el equipo de la Unidad que actualmente no nos permite realizar todos los estudios que deseamos debida a su limitada aplicación.



NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La razón para la no división en lotes:

- 1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes;
- 2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato;
- 3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes;
- 4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lote

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entendemos que para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que derivarían del Contrato, serán necesarios, con carácter esencial, todos los requisitos y especificaciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: conforme al artículo 87 LCSP: Declaración sobre el volumen global anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B) Acreditación de la solvencia técnica: conforme al artículo 90 LCSP:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Además de lo anterior, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Serán necesarios al menos **cuatro (4) certificados** de buena ejecución.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

La falta de aportación de dichos certificados de buena ejecución, en la forma y en el número exigido, será causa de exclusión del licitador del presente procedimiento. No serán válidos contratos, actas, resoluciones etc., solo serán válidos certificados de buena ejecución.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

C) Compromiso de adscripción de medios personales: NO procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

SOBRE	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTOS
2		
	Propuesta técnica que acredite el cumplimiento de todas las características y especificaciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás aspectos del producto.	30

SOBRE 3	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTOS
	Precio	60
	Otros criterios de valoración automática: Licencias Pmod para análisis cardíaco y cinético. Si aportan dos o más licencias adicionales de Pmod obtendrán 10 puntos. Si aportan una o ninguna licencia adicional obtendrán 0 puntos.	10

Este procedimiento se articula en fases: el licitador precisará obtener una puntuación mínima de **25 puntos** en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor, para que se proceda a la apertura y valoración de su oferta económica. En otro caso, resultará excluido del procedimiento.

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN DEL GASTO:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	220.000.-€

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

POSIBLES PRÓRROGAS	0,00.-€
POSIBLES MODIFICACIONES	0,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	220.000.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	220.000.-€
IVA (21%)	46.200.-€
TOTAL	266.200.-€

Tipo de presupuesto: MÁXIMO ESTIMADO.

Crédito en el que se ampara: dicho suministro cuenta con la financiación del Proyecto **IFEQ22/00108**, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, con cargo a los fondos europeos **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea-Next GenerationEU**.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de la contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas, en las cuales se ha comprobado el encaje de los medios personales y sus costes laborales derivados de conformidad a la correspondiente normativa laboral de aplicación.

Costes indirectos: No se prevén. La totalidad de los costes de transporte, entrega e instalación, serán de cargo del contratista.

Posibles modificaciones: No se prevén.

Posibles prórrogas: No se prevén.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: NO.



FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN



Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

Plazo de ejecución:

Total: la vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y tendrá una duración estimada de 6 meses. El plazo de entrega será de 6 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Procede la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, en tramitación ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, conforme al artículo 156 LCSP.

Madrid, a 30 de enero de 2023.

DIRECTOR GERENTE DE LA FIBHGM



Fdo: Thierry Bardinet